



ACUERDO No. CSJCAUA22-32
24 de febrero de 2022

“Por medio del cual se formula ante la Juez Segunda Administrativa de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del 3 de noviembre de 2021.

Que se encuentran vacantes en forma definitiva los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Segundo Administrativo de Popayán, las cuales fueron publicadas dentro del período comprendido entre el 1° a 7 de diciembre de 2021.

Que con fundamento en la publicación y las opciones de sede presentadas oportunamente se expidió el Acuerdo No. CSJCAUA21-121 del 22 de diciembre de 2021, mediante el cual se conformó la lista de elegibles para proveer el mencionado cargo.

Que mediante la Sentencia No. 010 del 31 de enero de 2022 proferida dentro de la acción de tutela con radicado No.1900123330052022 0002400 - acumulado 19001333300320220003200 interpuesta por el señor SANTIAGO JOSÉ NARVÁEZ ZÚÑIGA Y OTROS, contra el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, se amparó los derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad de los señores SANTIAGO JOSÉ NARVÁEZ ZÚÑIGA, LAURA ISABEL GARCÍA PAZ, ANGÉLICA MARÍA VELASCO ORTEGA, LILIANA ANDREA CHÁVES HERNÁNDEZ, JULY LORENA ZAMBRANO

Acuerdo Hoja No. 2

ESPINOSA y MARÍA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ; se dejó sin efecto, entre otros el citado Acuerdo No. CSJCAUA21-121 del 22 de diciembre de 2021; se ordenó al Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar nuevamente la publicación del formato de opción de sede, en el mes de febrero de 2022, en los términos de lo normado en el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, para el cargo de "OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO" en el marco del concurso convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017.

Que en cumplimiento a lo ordenado en la mencionada Sentencia, y no obstante que fue impugnada ante el honorable Consejo de Estado, se procedió a publicar durante los días 1º a 7 de febrero de 2022 las vacantes definitivas del cargo de "OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO" existentes en los Distritos Judiciales de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que los señores MAYBER GERARDO SMITH BETANCURTH, identificado con cédula de ciudadanía número 10278135, OSCAR FERNANDO VIVAS BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía número 1061696880 y las señoras LILIANA ANDREA CHAVES HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34324562, ANGELICA MARIA VELASCO ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 34327838, ANA MILENA CHILITO SANTANDER, identificada con cédula de ciudadanía número 34329190, ANA ELIZABETH SALAZAR TAIMBUD, identificada con cédula de ciudadanía número 37124489, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Segundo Administrativo de Popayán.

Que de conformidad con el artículo 7º del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, se formulará la presente lista de elegibles como única para proveer los cargos vacantes definitivos de Oficial Mayor o Sustanciador del Despacho

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante la Juez Segunda Administrativa de Popayán la lista de elegibles para los cargos de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, así:

Nº	Cedula	Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad	Email	Total
1	1061696880	VIVAS BRAVO OSCAR FERNANDO	CALLE 80 N No.7-215	3128925432	POPAYAN	oscarfervivas@hotmail.com	705.55
2	34329190	CHILITO SANTANDER ANA MILENA	CALLE 69 CN No. 8C-92	3104651988	POPAYAN	anmi015@hotmail.com	663.49

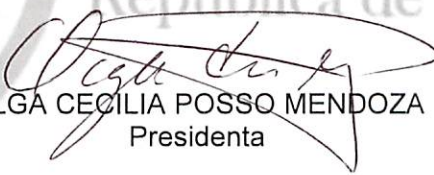
Acuerdo Hoja No. 3

3	37124489	SALAZAR TAIMBUD ANA ELIZABETH	CARRERA 12 No. 7-16	3172316056	POPAYÁN	anesat10@gmail.com	627.91
4	34324562	CHAVES HERNANDEZ LILIANA ANDREA	TRANSVERSAL 1E # 9A-137	3163707070	POPAYAN	ichavesh@ce ndoj.ramajudic ial.gov.co	617.17
5	34327838	VELASCO ORTEGA ANGELICA MARIA	CLE 73 IN No. 2-33	3156907461	POPAYÁN	angelicamvo @hotmail.com	609.41
6	10278135	SMITH BETANCUR TH MAYBER GERARDO	CARRERA 8 ENTRE CALLE 24 Y 25 TORRES DEL RIO C 403	3104255637	POPAYÁN	maybersmith0 4@gmail.com	526.17

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidenta

MAVY/papc